

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00210

Líbrese comunicación con destino al Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, por la Secretaría y el Centro de Servicios Judiciales, informándole que el embargo de remanentes ordenado en auto del 10 de febrero de 2021, NO SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez los remanentes se encuentran embargados dentro del proceso Ejecutivo que se surte en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, con el radicado 2019 00249 (Art. 466 del Código General del Proceso).

Líbrese oficio por el Centro de Servicios al Juzgado Tercero Civil del Circuito, dando alcance a lo dispuesto dentro del proceso radicado 6300140030082020-282.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89a18708afa1b1f9716d461ab16ddf0128859b91e48e7771a0e8a1edcc1f
7552

Documento generado en 09/09/2021 05:02:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>